FOR-JUR-001	**EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**	
Versión: 04	**ESTUDIOS PREVIOS**	
Edición: 09/08/2022		

Emserpa
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca

EMSERPA E.S.P.
FECHA. 07 OCT 2026
HORA. 8:34 PM
No. RADICACIÓN. 2419
RECIBIDO.

FECHA DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ABIHAIL EDUARDO CORDOBA URIBE
CARGO SOLICITANTE:	DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca – EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las responsabilidades que le han sido asignadas para la prestación de los servicios públicos a su cargo, desarrolla de manera permanente actividades administrativas, técnicas y operativas orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran bajo su responsabilidad.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, para el cumplimiento de las funciones y obligaciones institucionales y contractuales resulta necesario disponer del recurso humano requerido para desarrollar las actividades operativas que permitan garantizar la prestación eficiente de los servicios.

De igual manera, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En desarrollo de este mandato, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y contempla dentro de estos el servicio público de aseo.

En este contexto, el Municipio de Arauca, con el propósito de atender las necesidades relacionadas con el manejo integral de los residuos sólidos, suscribió con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca – EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. el Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026, relacionado con el apoyo al manejo integral de los residuos sólidos en el marco del PGIRS del Municipio de Arauca.

En desarrollo de las obligaciones asumidas mediante el referido contrato, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. debe ejecutar las actividades necesarias para garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos acumulados en ocho (8) botaderos satélites ubicados en diferentes sectores del área urbana del Municipio de Arauca.

Los puntos objeto de intervención corresponden a:

ITEMS	SECTOR (Botaderos satélites)
1	Sector el recreo
2	Llano Alto
3	Brisas del Puente
4	Jerusalén 1 y 2
5	Libertadores
6	Pescadito
7	Villa Isabel
8	Villa del Sol

La atención de estos puntos críticos requiere la ejecución de jornadas de recolección de residuos sólidos que, por sus características, demandan la participación directa de personal operativo encargado de realizar las actividades de **levantamiento, recolección, cargue y disposición de los residuos dentro de los vehículos destinados para su transporte**, principalmente camiones compactadores y, cuando las condiciones operativas lo requieran, vehículos tipo volqueta.

En este sentido, resulta indispensable contar con **auxiliares de aseo**, quienes constituyen un componente fundamental del equipo operativo requerido para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026, toda vez que son las personas encargadas de realizar directamente las labores de recolección de los residuos sólidos que se encuentran acumulados o dispuestos en los diferentes puntos objeto de intervención.

Las actividades a desarrollar por los auxiliares comprenden, entre otras, el desplazamiento junto con el vehículo hasta los sectores programados, la identificación y recolección manual de los residuos sólidos dispuestos en el suelo o acumulados en los puntos críticos, el levantamiento y cargue de dichos residuos al vehículo destinado para el transporte, así como el apoyo en las maniobras operativas necesarias para garantizar la adecuada recolección de los residuos y el traslado de estos hasta el sitio autorizado para su disposición final.

La participación de los auxiliares de aseo resulta indispensable, teniendo en cuenta que los residuos existentes en los botaderos satélites se encuentran dispuestos de manera irregular y en diferentes condiciones de acumulación, por lo cual se requiere realizar labores manuales de recolección y cargue que no pueden ser desarrolladas exclusivamente mediante el vehículo compactador o volqueta. En consecuencia, la adecuada operación de los vehículos requiere de un equipo de trabajo que permita ejecutar simultáneamente las actividades de recolección en tierra y las labores de transporte.

Los auxiliares de aseo deberán acompañar las jornadas operativas programadas y desplazarse con el vehículo asignado hacia los diferentes botaderos satélites, realizando las actividades de recolección y cargue de los residuos encontrados en cada punto. Su labor permitirá retirar los residuos acumulados, cargarlos en el vehículo y contribuir a que los sectores intervenidos queden en condiciones adecuadas, de acuerdo con las actividades y procedimientos establecidos por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

El personal contratado deberá desarrollar sus actividades de acuerdo con las **rutas de recolección programadas y establecidas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, atendiendo los diferentes sectores y puntos críticos objeto de intervención. La programación y coordinación de estas actividades estará a cargo del **Coordinador de Aseo de la Empresa**, quien, en calidad de responsable de la operación, determinará las rutas, sectores, horarios y actividades que deberán ser atendidas por los equipos operativos. Actualmente, para la atención de los ocho (8) botaderos satélites objeto del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026, se cuenta con **dos (2) rutas de recolección**, mediante las cuales se organiza y distribuye el personal y los vehículos destinados a la ejecución de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos.

En desarrollo de dichas rutas, los auxiliares de aseo deberán acompañar los vehículos asignados y ejecutar las labores de **recolección manual, levantamiento, cargue y disposición de los residuos sólidos en el vehículo**, atendiendo las instrucciones impartidas por el Coordinador de Aseo y apoyando al conductor y a los demás integrantes del equipo operativo durante el desarrollo de cada jornada.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el personal auxiliar deberá contar con la disposición y capacidad necesarias para ejecutar labores de recolección, levantamiento, cargue y manipulación de residuos sólidos, atendiendo las instrucciones impartidas por el personal responsable de la operación y aplicando las medidas de seguridad y protección establecidas para el desarrollo de las actividades.

El personal contratado deberá desarrollar sus actividades de acuerdo con la programación operativa definida por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., atendiendo las rutas establecidas y los diferentes sectores objeto de intervención, y prestando el apoyo requerido al conductor y demás integrantes del equipo operativo durante las jornadas de recolección y transporte. La ejecución de las actividades se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Coordinador de Aseo, quien será responsable de la coordinación y organización de las rutas y de la distribución de los equipos de trabajo conforme a las necesidades del servicio.

La contratación de los auxiliares de aseo se encuentra directamente relacionada con las obligaciones asumidas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en el marco del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026, toda vez que las actividades de recolección y cargue de los residuos sólidos constituyen labores esenciales para el cumplimiento del objeto contractual. Sin la disponibilidad de personal operativo suficiente para realizar estas actividades, no sería

posible efectuar de manera eficiente la limpieza y recolección de los residuos acumulados en los ocho (8) botaderos satélites.

En este sentido, la disponibilidad de vehículos y conductores debe complementarse necesariamente con personal auxiliar encargado de ejecutar las actividades manuales de recolección y cargue, permitiendo conformar los equipos operativos requeridos para atender de manera integral los puntos críticos objeto de intervención y garantizar el adecuado desarrollo de las dos (2) rutas de recolección actualmente programadas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Por lo anterior, **se hace necesaria la contratación de personas naturales que presten sus servicios como auxiliares de aseo, para apoyar los procesos de gestión operativa de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. relacionados con el servicio de aseo, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026 suscrito con el Municipio de Arauca**, desarrollando actividades de recolección, levantamiento, cargue y disposición de los residuos sólidos acumulados en los ocho (8) botaderos satélites, así como las demás actividades operativas requeridas para el adecuado desarrollo de las jornadas de limpieza y recolección.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y garantizar la conformación de los equipos de trabajo necesarios para atender de manera oportuna los ocho (8) botaderos satélites, contribuyendo al retiro de los residuos sólidos acumulados, al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales de los sectores intervenidos y al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa en el marco del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA-EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.- REFERENTE AL SERVICIO DE ASEO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000-208DE 2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARAUCA."

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISTOS

- 3 meses experiencia laboral.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Igualmente, el contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P a:

GENERALES:

a) El Contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable.
b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Ejecutar el proceso siguiendo la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
f) Informar y orientar al equipo Directivo sobre su participación en el proceso.
g) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
h) Realizar el pago oportuno de impuestos (estampilla pro – anciano) y seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
i) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST según decreto 1443
j) Informar oportunamente a EMSERPA E.I.C.E E.S.P., toda novedad derivada de la ejecución del contrato

k) Presentar el documento equivalente o factura a corte treinta de cada mes
l) Los demás impuestos que sean de Ley de orden nacional, departamental, municipal.

ESPECÍFICAS:

Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. Prestar los servicios como auxiliar de aseo para apoyar las actividades de recolección, cargue y manejo de residuos sólidos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026.	**MESES**	**DOS (02) Y DIECISIETE (17) DIAS**	**$2.300.000**	**$5.903.333**
2. Realizar la recolección manual, levantamiento y cargue de los residuos sólidos acumulados en los ocho (8) botaderos satélites objeto de intervención, utilizando las herramientas y elementos suministrados para el desarrollo de las actividades.				
3. Desarrollar las actividades de recolección de acuerdo con las rutas programadas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., atendiendo los sectores, puntos críticos y horarios establecidos por el Coordinador de Aseo, de acuerdo con la distribución operativa de las dos (2) rutas actualmente establecidas.				
4. Acompañar el vehículo asignado durante las jornadas de recolección y apoyar las actividades de cargue y disposición de los residuos recolectados en los vehículos destinados para su transporte, principalmente camiones compactadores y, cuando las condiciones operativas lo requieran, vehículos tipo volqueta.				
5. Coordinar con el conductor y los demás integrantes del equipo operativo las actividades de recolección, cargue, desplazamiento y demás labores necesarias para el adecuado desarrollo de las rutas programadas.				
6. Apoyar al conductor durante las maniobras de aproximación, estacionamiento y desplazamiento del vehículo en los puntos de recolección, especialmente cuando sea necesario orientar o advertir sobre condiciones que puedan representar riesgos para la operación.				
7. Apoyar la limpieza y recuperación de las áreas objeto de intervención, mediante la recolección de los residuos sólidos que se				

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Arauca (Departamento de Arauca).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DOS MESES (02) Y DIECISIETE (17) DIAS.
FORMA DE PAGO:	El contrato contará con dos (02) pagos, cada uno de $2.300.000,00 y un último pago por el valor de $1.303.333,00 previa entrega del informe de ejecución, certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado, pago de estampillas, seguridad social, cuenta de cobro y/o factura. La factura se cancelará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001; así mismo, las establecidas en el manual de contratación adoptado mediante la Resolución 113 del 29 de Mayo de 2023, y las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente; y en los aspectos no contemplados en el presente manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación adoptado mediante la Resolución 113 del 29 de mayo de 2023 en su ARTÍCULO 52: **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es la modalidad mediante la cual EMSERPA E.I.C.E. E.S.P, a través del ordenador del gasto, solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta. Se acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor del objeto a contratar sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMMLV y en los casos enunciados en el manual de contratación, la cual establece:

a) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuando solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Esta modalidad de contratación no requiere pliego de requisitos generales, ni de evaluación.

4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el **COORDINADOR DE ASEO** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P. y/o quien haga sus veces.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Atendiendo las características, especificaciones de la prestación del servicio que se pretenden adquirir, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., determinó el valor de los honorarios de los servicios prestados por CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.903.333) M/CTE.

Que el presente proceso de contratación no requiere estudio de mercado teniendo en cuenta que el valor obedece a lo establecido en la Resolución de honorarios N° 001-2026 mediante la cual se establece el valor a reconocer por concepto de honorarios a los particulares vinculados a través de contratos de prestación de servicios profesionales.

PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.350.000) M/CTE.
DENOMINACIÓN DEL RUBRO:	SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. CONV. 000-208 DE 2026
CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.009.10 Del valor total a contratar, el **100%**, es decir, los **$5.903.333** afectará al rubro del CONV. 000-208 DE 2026.

encuentren dentro de los puntos críticos atendidos, procurando evitar su dispersión durante las actividades de cargue y transporte.				
8. Informar oportunamente al Coordinador de Aseo cualquier novedad, dificultad, obstrucción, condición insegura, accidente o incidente que pueda afectar el normal desarrollo de las rutas y actividades programadas.				
9. Utilizar adecuadamente y conservar los elementos de protección personal, herramientas y demás implementos suministrados para el desarrollo de las actividades, cumpliendo las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.				
10. Apoyar las actividades operativas complementarias que sean necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas de recolección y transporte de residuos sólidos, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.				
11. Las demás actividades que sean necesarias y estén directamente relacionadas con el objeto contractual y con el apoyo a los procesos operativos de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en el marco del Contrato Interadministrativo No. 000-208 de 2026.				

2.1.3 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el plan anual de adquisiciones establecido por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P para la vigencia 2026, y en lo que respecta al objeto contractual del presente, los códigos UNSPSC que clasifican en bien o servicio que se requiere son:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS	Convenio interadministrativo no. 000-208 de 2026

2.1.4 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Realizar la supervisión del desarrollo de las actividades contratadas.
3. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para cumplir la actividad contratada de los trabajadores que les aplica.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con El CONTRATISTA - PROVEEDOR. De manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, se anexa a este documento.

7. GARANTIAS

De conformidad con el artículo quincuagésimo cuarto del manual de contratación, no se exigirán garantías.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Hoja de vida del sigep II aprobada por la oficina jurídica
- Declaración de bienes y rentas expedida por el SIGEP II
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario RUT cuya actividad económica le permita desarrollar la actividad y cuya fecha de impresión no debe superar los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación del estudio previo
- Certificación de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y REDAM)
- Certificado de experiencia según lo establecido en la tabla de honorarios
- Afiliación y/o pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales – Riesgo III).
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
- Propuesta del oferente

Dado en Arauca a los 11 días de octubre 2026

Solicitante:

Nombre: ABIHAIL EDUARDO CORDOBA URIBE
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO
Firma:

Aprobó:

Nombre: DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Firma:

Aprobó:

Nombre: GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR
Cargo: Gerente
Firma:

FOR-JUR-001	**EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**	Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 05	**ESTUDIOS PREVIOS**	
Edición: 12/05/2023		

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	Si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la oficina de presupuesto	2	menor	2	Bajo	si	Presupuesto	Solicitudes respetuosas a la empresa	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Oficina que ejerce la supervisión	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Empresa	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Empresa	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Empresa.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato